



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2026-MPH/GM.

Ayacucho, 14 de enero del 2026.

VISTO:

El Informe N° 000034-2026-MPH/11.56 (261789.001), de fecha 13 de enero del 2026, remitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, y demás actuados, sobre designación de Responsable de Proyecto;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del año 2015;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2026-MPH/GM, de fecha 12 de enero del 2026, se **APROBÓ**, la Ampliación de Plazo N° 07 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Evacuación de las Aguas Pluviales, Vías de Transporte Vehicular y Peatonal en el Distrito Ayacucho, Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", por 31 días calendarios (a partir del 01 al 31 de enero del 2026), sin ampliación presupuestal, por la causal de limitaciones o demora en la disposición de los recursos financieros, y demora por desabastecimiento de materiales a consecuencia del retraso en el proceso de adquisición;

Que, mediante Informe N° 000034-2025-MPH/11.56 (261789.001), de fecha 13 de enero del 2026, la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, en mérito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2026-MPH/GM, y con el fin de dar continuidad al proyecto, solicita a la Gerencia Municipal se le encargue como Responsable del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Evacuación de las Aguas Pluviales, Vías de Transporte Vehicular y Peatonal en el Distrito Ayacucho, Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con CUI N° 2450704, a partir del 01 de enero del 2026 hasta la contratación del Residente de Obra;

Que, el numeral 8) del artículo 1) de la Resolución N° 195-88-CG - Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, establece que el Ing. Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;





Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2023-MPH/A (rectificada el error material mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MPH/A), Resolución de Alcaldía N° 582-2025-MPH/A, y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, como Responsable del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Evacuación de las Aguas Pluviales, Vías de Transporte Vehicular y Peatonal en el Distrito Ayacucho, Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", a la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Blga. Rocio Prado Roca, a partir del 01 de enero del 2026 hasta la contratación de un Residente, debiendo cumplir sus funciones con idoneidad y responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución se ampara en el principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que ésta se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, cartas, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente resolución, entre otros, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y/o penal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Blga. Rocio Prado Roca, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Gerencia Municipal, Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 14 ENE 2026
Oficio Circ. N° 046-2026-ATD-SG-MPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RGM.N° 011-2026-MPH/GM
de fecha: 14 ENE 2026
a presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
C.P.C. Elver H. Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
ALEJANDRO E. MENDOZA MENDEZ
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones
15
Hora: 15:00 Días: 15
Firma: [Firma] N° Reg: 15